



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 11 SEP 2024

VISTO: -----

Los artículos 10, 40 y 86 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal y las competencias funcionales dispuestas por Ordenanza N° 13.440.-----

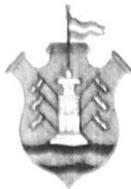
Y CONSIDERANDO: -----

Que la Municipalidad de Córdoba se encuentra implementando acciones tendientes a la consecución del objetivo de transformar a la ciudad de Córdoba en una “Ciudad Inteligente”. -----

Que actualmente existen en la órbita de la Municipalidad, numerosos Centros de Monitoreo y/o Operaciones encargados del control y seguimiento de actividades relativas a salud, seguridad, tránsito, movilidad, convivencia, ambiente y conectividad, inherentes a la competencia de la Secretaría a su cargo. -----

Que, en pos de lograr que dichos centros, generen información disponible integrada, en todos los niveles de la Administración Pública Municipal que permita una oportuna toma de decisiones en base a datos en tiempo real, como así también la creación y adopción de políticas públicas basadas en evidencia; resulta necesario integrar y centralizar los referidos Centros, con el objeto de transformar la ciudad de Córdoba en un entorno más seguro, eficiente, sostenible e inclusivo para todos sus habitantes, aprovechando las tecnologías de información y comunicación emergentes.---

Que, esta integración permite implementar herramientas de Big Data capaces de recopilar datos de diversas fuentes con el objetivo de identificar patrones, tendencias y correlaciones a los fines de prevenir y detectar anomalías en las actividades de la Municipalidad, mejorar la salud pública, gestionar efectivamente los recursos contribuyendo a la sostenibilidad y al desarrollo urbano, y procesarlos a través de



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

herramientas de Inteligencia artificial, permitiendo extraer información valiosa y conocimientos accionables de manera eficiente y efectiva.-----

Que, a su vez, es necesario optimizar la calidad de la comunicación y atención de la Municipalidad con el vecino, generando un registro del historial de la vinculación del vecino con la Municipalidad que mejore el seguimiento de cada solicitud desde su ingreso hasta su resolución. -----

Que, conforme lo establecido en el artículo 15 de la referida Ordenanza N° 13.440, es competencia de la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital, diseñar y planificar una estrategia integral sobre la comunicación de los servicios de la Ciudad promoviendo una ciudad sostenible, conectada y optimizada, mediante el empleo de la tecnología. -----

Que, asimismo, la mencionada Secretaría es la encargada de recopilar, procesar y analizar la información disponible en las diferentes jurisdicciones de la Administración centralizada y áreas descentralizadas propendiendo a que los datos se encuentren de manera integrados y compatibles. -----

Que, en consonancia, mediante el Decreto N° 041 de fecha 6 de febrero de 2020 se procedió a designar a la entonces Secretaría de Planeamiento, Modernización y Relaciones Internacionales como Autoridad de Aplicación de la Ordenanza N° 12.985 con amplias facultades para llevar adelante el Plan de Simplificación y Modernización de la Administración Pública Municipal y para dictar normativa reglamentaria, interpretativa y aclaratoria que permita la revisión de procesos. -----

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones; -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CÓRDOBA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que, a partir de la fecha del presente Decreto, la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital, será la encargada de



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

coordinar el funcionamiento, la gestión y el control de la información en todos los Centros de Monitoreo y/o Operaciones que se encuentran bajo la órbita de las distintas Secretarías y Organismos del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 2°.- A los fines de cumplimentar con lo establecido en el artículo precedente **AUTORÍZASE** a la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital o la que en un futuro la reemplace, el acceso a todos los sistemas, software, códigos fuentes, servidores y base de datos de los Centros Monitoreo y/o Operaciones, y a la gestión de adquisición de software desarrollados y/o a desarrollarse para dicha función.-----

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Ciudad Inteligente y Transformación Digital tendrá a su cargo la gestión de la unificación e integración de todos los canales de atención al vecino de la Municipalidad en sus modalidades presencial, digital y telefónica. -----

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE la realización de los ajustes presupuestarios necesarios, en caso de corresponder, para el cumplimiento del presente Decreto. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese, dese copia a las Secretarías y Organismos del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

DECRETO

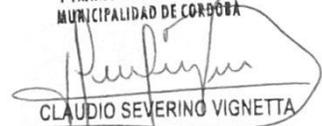
N° **419** :


SERGIO JUAN LORENZATTI
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
PÚBLICA Y CAPITAL HUMANO
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Dr. DANIEL ALEJANDRO PASSERINI
INTELENDE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA


IGNACIO RAFAEL GEI
SECRETARIO DE CIUDAD INTELIGENTE
Y TRANSFORMACION DIGITAL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


RODRIGO FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO,
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


CLAUDIO SEVERINO VIGNETTA
SECRETARIO DE SEGURIDAD Y
PREVENCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

A/C SECRETARIA DE
MOVILIDAD URBANA

419